



INSTITUTO NACIONAL DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI)
DE ARGENTINA



ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL



DIRECCIÓN NACIONAL
DEL DERECHO DE AUTOR
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

REUNIÓN REGIONAL DE DIRECTORES DE OFICINAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE OFICINAS DE DERECHO DE AUTOR DE AMÉRICA LATINA

organizada por
la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
en cooperación con
el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) de Argentina
y
la Dirección Nacional de Derecho de Autor
del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina

Buenos Aires, 30 de mayo a 2 de junio de 2006

SITUACIÓN ACTUAL DEL DERECHO DE AUTOR EN COLOMBIA

*Documento preparado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad
Administrativa Especial, Ministerio del Interior, Bogotá D.C.*

I. LEGISLACIÓN SOBRE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

- A. Describa las principales iniciativas legislativas (nuevas leyes, reglamentos y proyectos de modificación de la legislación vigente, etc.) en materia de derecho de autor y derechos conexos que se desarrollan en la actualidad en el país, y/o las iniciativas legislativas en las cuales su país está participando a nivel subregional

LEY/PROYECTO DE LEY	TEXTO DE LA NORMA	COMENTARIOS
Ley 890 del 7 de julio de 2004 (por la cual se modifica y adiciona el Código Penal)	“ARTÍCULO 14. Las penas previstas en los tipos penales contenidos en la Parte Especial del Código Penal se aumentarán en la tercera parte en el mínimo y en la mitad en el máximo. En todo caso, la aplicación de esta regla general de incremento deberá respetar el tope máximo de la pena privativa de la libertad para los tipos penales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2o. de la presente ley. Los artículos 230A , 442 , 444 , 444A , 453 , 454A , 454B y 454C del Código Penal tendrán la pena indicada en esta ley.”	Se aumentó la pena de prisión y la cuantía de la multa para los delitos tipificados en el artículo 271 del Código Penal (delitos contra los derechos patrimoniales de autor). Antes de entrar en vigencia la Ley 890 de 2004, la pena de prisión podría oscilar entre dos (2) a cinco (5) años y una multa de 20 a 1000 salarios mínimos. En la actualidad la pena privativa de libertad puede oscilar entre dos (2) años ocho (8) meses y siete (7) años seis (6) meses y una multa de 26, 6 a 1500 salarios mínimos.
Ley 906 del 31 de agosto del año 2004 (por la cual se expide el código de procedimiento penal)	“ARTÍCULO 313. PROCEDENCIA DE LA DETENCIÓN PREVENTIVA. Satisfechos los requisitos señalados en el artículo 308, procederá la detención preventiva en establecimiento carcelario, en los siguientes casos: 1. En los delitos de competencia de los jueces penales de circuito especializados. 2. En los delitos investigables de oficio, cuando el mínimo de la pena prevista por la ley sea o exceda de cuatro (4) años. 3. En los delitos a que se refiere el Título VIII del Libro II del Código	Con esta disposición se hace posible detener preventivamente a los infractores del derecho de autor, siempre que la defraudación sobrepase los 150 salarios mínimos mensuales vigentes.

	Penal cuando la defraudación sobrepase la cuantía de ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”	
Proyecto Ley No. 401/05 Cámara.26/04 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley 030 de 2004, Senado, “por la cual se modifican los artículos 257, 271 ¹ , 272 y 306 del Código Penal”.	<p>“Artículo 271. Violación a los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos. Incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de veintiséis punto sesenta y seis (26,66) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes quien, salvo las excepciones previstas en la ley, sin autorización previa y expresa del titular de los derechos correspondientes,…”</p> <p>“Artículo 272. Violación a los mecanismos de protección de derecho de autor y derechos conexos, y otras defraudaciones. Incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de veintiséis punto sesenta y seis (26,66) a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes,…”</p>	<p>El proyecto de ley busca aumentar las penas descritas en el artículo 271 del Código Penal de una pena mínima de dos (2) años y una máxima de cinco (5), a (4) años de prisión como mínimo y ocho (8) años como máximo, e imponer pena de prisión a los delitos descritos en el artículo 272 del mismo Código. De esta manera, se pretende evitar la suspensión condicional de la ejecución de la pena.</p> <p>Estado: pendiente etapa de conciliación entre el Senado de la República y la Cámara de Representantes</p>
Proyecto de Ley 200 de 2005 Cámara, “por el cual se reforman las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993 y 232 de 1995, con el fin de proteger a los autores, compositores e intérpretes de obras musicales”.	<p>El proyecto de ley busca que los titulares de derecho sobre obras e interpretaciones musicales conformen asociaciones diferentes a las sociedades de gestión colectiva, cuyo reconocimiento de personería jurídica correspondería a la cámara de comercio del lugar donde se constituya la asociación.</p> <p>Las funciones de registro de las obras musicales serían competencia de la Superintendencia de Notariado y registro.</p> <p>Las funciones de inspección y vigilancia sobre las sociedades de gestión colectiva y demás tipos de sociedades que administren los derechos de autor de las obras</p>	<p>Estado: Pendiente la presentación de ponencia para primer debate.</p>

	musicales serían competencia de la Superintendencia de Economía Solidaria.	
--	--	--

- B. Reseñe brevemente la situación y el alcance de los acuerdos (firmados o en negociación) bilaterales y/o plurilaterales que comprendan materias relacionadas con la propiedad intelectual (derecho de autor y derechos conexos). De ser el caso, señalar detalles en relación con el proceso de implementación de las disposiciones respectivas

MATERIA DEL CONVENIO	PAIS U ORGANISMO	TÍTULO DEL CONVENIO, LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR PARA COLOMBIA
Derecho de Autor	España	Convención celebrada entre España y la República de Colombia para la protección de la Propiedad sobre las obras literarias, científicas y artísticas Bogotá, 28 de noviembre de 1885	1° enero 1887
Derecho de Autor	Venezuela, Peru, Ecuador y Bolivia	Acuerdo sobre Propiedad Literaria y Artística. Caracas, 17 julio de 1911.	28 de Julio de 1914 Ley 65 de 1913.
Derecho de Autor	Francia	Convención entre Colombia y Francia sobre Protección de las Obras Literarias y Artísticas. Bogotá, 28 de abril de 1953	5 diciembre de 1960 Ley 12 de 1959
Derecho de Autor	República Federal de Alemania	Convenio entre la República de Colombia y la República Federal de Alemania sobre la protección reciproca de las obras científicas, literarias y artísticas. Bogotá 11 de mayo de 1959.	15 de enero de 1966 Ley 24 de 1964
Derecho de Autor		Convención Interamericana sobre Derecho de Autor en Obras Literarias, Científicas y Artísticas. Washington, 22 de junio de 1946.	4 de enero de 1972 Ley 6 de 1970.

Derecho de Autor	Países americanos	Convención sobre Propiedad Literaria y Artística (IV Conferencia Internacional Americana) Buenos Aires, 11 de agosto de 1910	7 de marzo de 1988 Ley 7 de 1936.
Derecho de Autor y Conexos	Gobierno de la República de Italia	Tratado de cooperación entre la República de Colombia y la República de Italia. Roma, 29 de noviembre de 1994	Ley 502 de 1999
Derecho de Autor	Gobierno de la República de Lituania	Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Lituania. Santa Fé de Bogotá, 28 de abril de 1995	7 de febrero de 2000 Ley 564 de 2000.
Derecho de Autor y Conexos	Gobierno de la República de Rusia	Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre cooperación cultural y científica. Santa Fé de Bogotá, 26 de noviembre de 1997	7 de febrero de 2000 Ley 566 de 2000.
Tratado de Libre Comercio	Grupo de los Tres G3	Tratado de Libre Comercio suscrito entre Venezuela, México y Colombia, Grupo de los Tres, G-3. Cartagena de Indias, 13 de junio de 1994	1 de enero de 1995 Ley 172 de 1994
Comercio	Organización Mundial del Comercio OMC	Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad Intelectual relacionados con el comercio. Marrakech, 15 de abril de 1994	16 de diciembre de 1994 Ley 170 de 1994

Tratado de Libre Comercio	Estados Unidos de América	Tratado de Libre Comercio	Cierre de negociación. 27 de Febrero de 2006 A la fecha de preparado este informe aún no se había firmado.
---------------------------	---------------------------	---------------------------	--

- C. Relación de los recientes tratados internacionales a los que el país ha pasado a formar parte durante los dos últimos años, así como las iniciativas o los compromisos existentes relativos a la adhesión a tratados internacionales relativos al derecho de autor y los derechos conexos

En el marco de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos, cerradas el pasado 27 de febrero, Colombia se comprometió a adherirse al Convenio sobre la distribución de Señales Portadoras de Programas transmitidas por Satélite, hecho en Bruselas el 21 de mayo de 1974.

- D. Reseñe brevemente las iniciativas en materia de protección de bases de datos no originales, organismos de radiodifusión, interpretaciones y ejecuciones audiovisuales y expresiones del folclore

En la actualidad no se tiene en Colombia iniciativa alguna relacionada con protección a las bases de datos no originales, organismos de radiodifusión, interpretaciones o ejecuciones audiovisuales, o expresiones el folclore.

No obstante lo anterior, Colombia participa de manera activa en las discusiones que en relación con temas como la protección a los organismos de radiodifusión, los conocimientos tradicionales y las expresiones del folclore, se adelantan en el marco de la OMPI.

- E. Reseñe brevemente las disposiciones legales existentes en materia de excepciones y limitaciones al derecho de autor y derechos conexos en lo relativo a personas minusválidas, bibliotecas y centros de enseñanza y educación. Indique si existen iniciativas al respecto

- ✓ Limitaciones relativas a personas minusválidas
 - No existen en la legislación colombiana
- ✓ Limitaciones relativas a bibliotecas
 - Reproducción de ejemplares con fines de sustitución en caso de extravío, destrucción o inutilización.
 - Reproducción de ejemplares para préstamo en otras bibliotecas.

- ✓ Limitaciones relativas a centros de enseñanza y educación
- Reproducción reprográfica para la enseñanza o para la realización de exámenes, artículos publicados en periódicos, colecciones periódicas, o breves extractos de obras.
 - Representación o ejecución de una obra en el curso de las actividades de una institución de enseñanza por el personal y los estudiantes de tal institución.
 - Comunicar con propósitos de enseñanza la obra radiodifundida para fines escolares, educativos, universitarios, y de formación profesional sin ánimo de lucro.

II. POLÍTICAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR E INDUSTRIAS CULTURALES

- A. ¿Existen políticas, lineamientos, directrices u orientaciones específicas de políticas de derecho de autor y derechos conexos, u otras políticas que de alguna manera se puedan relacionar o vincular con el sistema de propiedad intelectual?

Dentro del Capítulo II (Impulsar el Crecimiento Económico Sostenible y la Generación de Empleo), del Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 “HACIA UN ESTADO COMUNITARIO”, se encuentra el acápite correspondiente a las políticas del actual Gobierno en materia de propiedad intelectual (Propiedad Industrial y Derecho de Autor), cuyo texto es el siguiente:

“(…)

c. Propiedad intelectual.

La propiedad intelectual involucra la protección de los resultados o productos de los actos de la creación humana en los campos, tanto de la ciencia, la tecnología, la industria y el comercio (propiedad industrial)⁵⁰, como la creación literaria y artística (derechos de autor y derechos conexos)⁵¹...

⁵⁰ La propiedad industrial abarca las invenciones; los modelos de utilidad; los dibujos o modelos industriales; las marcas de fábrica o de comercio; las marcas de servicio; el nombre comercial, las indicaciones de procedencia o denominaciones de origen, y la represión de la competencia desleal.

⁵¹ Esta protección también abarca las ejecuciones y prestaciones artísticas, los fonogramas, las transmisiones de los organismos de radiodifusión y el software.

Los derechos de autor y derechos conexos, por su parte, tienen una creciente importancia, que proviene del surgimiento de nuevas formas de explotación económica de las obras y prestaciones protegidas. Esto, a su vez, ha permitido el nacimiento, desarrollo y fortalecimiento de las llamadas “industrias culturales” y sus respectivas organizaciones gremiales, que despliegan su actividad en importantes sectores de la vida económica y cultural⁵².

El Gobierno impulsará una política de derechos de propiedad intelectual que sirva como instrumento integral de desarrollo, armónica con las políticas industriales, comerciales y sociales del país, dándole prioridad a los intereses nacionales, especialmente en los campos de la salud, la agricultura, la biodiversidad, el medio ambiente, los conocimientos tradicionales y el folclore.

Desde el punto de vista institucional, si bien las entidades de sectores directamente relacionados con el tema de propiedad intelectual⁵³ adelantan individualmente una función adecuada, se requiere fortalecer la articulación entre ellas. En consecuencia, se creará una instancia de coordinación, articulación y toma de decisiones integrada por las entidades con responsabilidades en la materia. En ella se formularán, programarán y evaluarán las políticas y planes sobre el tema, para el adecuado desarrollo normativo, la articulación de las diferentes políticas sectoriales, especialmente teniendo en cuenta los ámbitos de negociación comercial del país, y la identificación de las respectivas debilidades y fortalezas de cada uno de los sectores comprometidos...

Por otra parte, se buscará crear una cultura nacional de respeto para los derechos de los autores y demás titulares, para acrecentar las fortalezas que posee el país en cuanto a la producción de una diversa gama de creaciones literarias y artísticas. Para ello, se fomentará la cooperación institucional y gremial en la lucha contra la piratería y se impulsará el desarrollo de las llamadas sociedades de gestión colectiva, con lo cual se ayudará al afianzamiento y desarrollo de las llamadas industrias culturales.

En el escenario de las negociaciones internacionales y bilaterales, se buscará concertar con países cuyos intereses sean similares, una posición orientada a que las naciones desarrolladas presten mayor atención a la necesidad de reconciliar sus intereses comerciales en materia de propiedad intelectual con los problemas esenciales de desarrollo que enfrentan países en desarrollo⁵⁴.”

⁵² Es el caso de las industrias editorial, del *software*, y de la música, así como de los organismos de radiodifusión, las organizaciones de gestión colectiva del derecho de autor y, en general, toda la industria de la cultura y el entretenimiento.

⁵³ Departamento Nacional de Planeación, los Ministerios de Comercio Industria y Turismo, Relaciones Exteriores, Ministerio de la Protección Social, Salud y Trabajo, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Agricultura y otras entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio, el Instituto Von Humboldt, el Invima, el ICA. En cuanto a derechos de autor y derechos conexos, el Ministerio del Interior y de Justicia y la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

⁵⁴ Los temas relevantes son: relación entre el acceso a medicamentos y el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual; aproximación al análisis de patentabilidad de temas como usos y segundos usos; modificaciones de materia conocida; discusión sobre excepciones de

Actualmente la Dirección Nacional de Derecho de Autor realiza acciones conjuntas con otras entidades estatales, tendientes a crear un documento de política en materia de propiedad intelectual, siguiendo los lineamientos contenidos en el documento de la OMPI “Guía para realizar una auditoría nacional en materia de propiedad intelectual”. Lo precedente con el fin de que cada entidad del Estado conforme a sus competencias promueva, fomente y colabore en el fortalecimiento del derecho de autor, y de la propiedad intelectual en general. Lo anterior en el marco del Plan Estratégico Nacional de Propiedad Intelectual, coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

- B. ¿Se están desarrollando actividades o se planean realizar esfuerzos para la formulación y/o el establecimiento de políticas de propiedad intelectual en materia de industrias culturales? Se planea que estos elementos de política formen parte de una política nacional de propiedad intelectual o que sean establecidos como lineamientos para que sean incorporados en el contexto de políticas globales a nivel nacional? ¿Cuáles son las autoridades nacionales vinculadas o responsables en los actuales trabajos de formulación de políticas? ¿Existen consejos o grupos multi-institucionales vinculados con este proceso?

Efectivamente dentro del documento de política anotado anteriormente se encuentran las siguientes estrategias y acciones dirigidas a las industrias culturales.

ESTRATEGIA 1

Crear incentivos para la inversión extranjera en la industria cultural colombiana.

Acciones específicas

- ✓ Presentar proyectos de ley sobre beneficios tributarios para las industrias culturales.
- ✓ Crear por parte del Gobierno Nacional, líneas de crédito, con préstamos blandos, a largo plazo y con disminución de requisitos para las industrias culturales.
- ✓ Implementar planes de formación dirigidos a la industria cultural, especialmente a las MIPYMES.

[Continuación de la nota de la página anterior]

patentabilidad; protección del software vía patentes; protección de bases de datos no originales; la protección de los derechos de los organismos de radiodifusión; los derechos de los artistas intérpretes del audiovisual; el agotamiento de los derechos de propiedad industrial; alcance de ciertos derechos como las denominaciones de origen; la efectiva transferencia de tecnología; en el caso de países con un elevado potencial en biodiversidad, la preocupación por exigir como requisito de la solicitudes de patentes el dato sobre el origen del recurso genético que da lugar a la invención y el documento mediante el cual se compruebe que el acceso al recurso se hizo a través de un consentimiento fundamentado previo; y el desarrollo y reconocimiento internacional de los sistemas de protección de los conocimientos tradicionales.

Instituciones Involucradas: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Instituto Distrital de Cultura y Turismo, Ministerio de Cultura, Departamento Administrativo de Planeación Nacional y Dirección Nacional de Derecho de Autor.

ESTRATEGIA 2

Crear un Programa Nacional de Transferencia de Conocimientos.

Acciones específicas

- ✓ Permitir el intercambio de conocimientos entre empresas culturales para impulsar su desarrollo.

Instituciones Involucradas: DNDA, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Cultura, Ministerio de Comercio, Colciencias y Cámara de Comercio.

Por otra parte, la Agencia de Cooperación para el Desarrollo (USAID) contrató un estudio para establecer la situación actual de las MYPIMES Culturales en Colombia, y con base en este estudio, establecer estrategias y acciones a mediano y largo plazo para el desarrollo y promoción de las mismas a escala nacional.

- C. ¿Cuál es la situación de las políticas nacionales en materia de industrias culturales?
¿Existe alguna vinculación de estas políticas con el sistema de derecho de autor y derechos conexos?

Actualmente existen más que políticas nacionales, proyectos a nivel nacional como el de promoción de industrias culturales fonográficas, programa liderado por el Ministerio de Cultura. Este Ministerio se encuentra igualmente levantando una base de datos a nivel nacional de MIPYMES culturales, para identificar de esta manera el gran mundo de la industria cultural colombiana. Otras entidades públicas y privadas como el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Serpyme, las Cámaras de Comercio, el IDCT, entre otros desarrollan programas para el desarrollo de las MIPYMES, entre ellas las culturales, para que sean instrumentos para la generación de empleo y riqueza nacional.

No existe vinculación de estas políticas con el sistema de derecho de autor y derechos conexos, sin embargo mediante el proyecto “Innovar para una Colombia competitiva”, liderado por la Presidencia de la República a través de la Alta Consejería Presidencial para la Competitividad y la Inversión, se busca lograr articular y vincular estas políticas.

- D. Describa las iniciativas de digitalización de obras por parte de bibliotecas públicas o privadas, y su respectiva política de respeto del derecho de autor.

No se conoce ninguna iniciativa.

III. ADMINISTRACIÓN DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

A. Situación de la Oficina nacional competente; estructura, funciones y competencia

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es un organismo del Estado Colombiano que posee la estructura jurídica de una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio del Interior y de Justicia.

La condición administrativa actual fue organizada por el Decreto 2041 del 29 de agosto de 1991, modificado posteriormente por el Decreto 1278 de 1996, teniendo como base la oficina de derecho de autor del Ministerio de Gobierno, cuyo origen data del año 1886. Es el órgano institucional de orden nacional encargado del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos; de llevar el registro nacional de derecho de autor; y de ejercer la inspección y vigilancia sobre las sociedades de gestión colectiva. En tal calidad posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo a la formación, desarrollo y sustentación de una cultura nacional de respeto por los derechos de los autores y titulares de las obras literarias y artísticas.

Dentro de este entorno, la acción institucional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor involucra el estudio, trámite legislativo e implementación de la normatividad autoral de nuestro país, así como la adhesión a los principales convenios internacionales sobre protección del derecho de autor y los derechos conexos. De igual forma, participa activamente en todos los procesos de negociación comercial que adelanta nuestro país a nivel bilateral y multilateral, en los cuales se discuten los temas del derecho de autor y los derechos conexos.

✓ *Organigrama (Ver ANEXO 1, Página 27).*

B. Personal (número total de funcionarios, distribución por área y categoría – profesional, técnica o administrativa). Nota: de ser posible, incluya una tabla comparativa de la evolución del número de personal en los últimos tres años

La planta de personal de la entidad está compuesta por 44 funcionarios, de los cuales 29 laboran en el área misional y 15 en el área de apoyo administrativo. Durante los tres últimos años la planta se ha mantenido estable. (*Ver ANEXO 2, Páginas 28 y 29*).

C. Descripción de los alcances y objetivos de los proyectos en ejecución o previstos en materia de fortalecimiento institucional

✓ Proyecto de modernización de la plataforma tecnológica del Registro Nacional de Derecho de Autor

Dentro del alcance del programa de cooperación con la OMPI, durante el año 2005 se concluyeron todos los desarrollos de la nueva plataforma tecnológica del Registro Nacional de Derecho de Autor, la cual está conformada por el aplicativo “Ulrich” para la inscripción de obras, prestaciones, actos y contratos; aplicativo que incluyó una fase adicional para la

ejecución de actividades relacionadas con la generación de reportes estadísticos y de control de productividad; la producción de documentos oficiales asociados a los eventos de trámite de un expediente y construcción de un módulo de consulta web de información de registros de obras, prestaciones y de actos y contratos contenidos en la nueva base de datos de registro de la DNDA.

En cumplimiento a las directrices de política consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo y la Agenda de Conectividad del Programa Gobierno en Línea, la entidad ha venido trabajando en el desarrollo e implementación del proceso de automatización del Registro Nacional de Derecho de Autor, con el fin de ofrecer en línea a todos los autores y creadores de obras, artistas y productores fonográficos, sectores, gremios y ciudadanía en general, el trámite de inscripción de obras, prestaciones, actos y contratos relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos.

Con los recursos económicos aportados por FONADE, la firma NETCO elaboró y entregó en el mes de diciembre de 2005, el aplicativo que permitirá a los usuarios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor realizar la inscripción en línea de sus obras, prestaciones, actos y contratos.

A la fecha se ha fijado el correspondiente cronograma para la realización de las pruebas del aplicativo y, de esta forma, realizar los ajustes y la valoración final para poner dicho aplicativo al servicio de nuestros usuarios a partir del primer semestre del año 2006.

✓ Proyectos con la Alianza Global para la Diversidad Cultural de la UNESCO

La Dirección Nacional de Derecho de Autor propuso al Programa de la Alianza Global para la Diversidad Cultural de la UNESCO, la realización de dos proyectos para la promoción y difusión del derecho de autor y los derechos conexos en nuestro país.

El primer proyecto consistió en la elaboración del libro “Oficios de la imaginación: Guía de derecho de autor para nuevos creadores”, cuyo texto le explica a los niños y jóvenes, en un lenguaje sencillo y de fácil lectura, los aspectos más importantes del derecho de autor y los derechos conexos. El acto de lanzamiento de esta obra se realizó el 18 de agosto de 2005, en la sede de la Fundación Rafael Pombo, acto que contó con la presencia de la señora Milagros del Corral, Subdirectora General Adjunta de Cultura de la UNESCO, y del Ministro del Interior y de Justicia de Colombia.

Como resultado del segundo proyecto, durante el mes de noviembre y parte del mes de diciembre de 2005, se realizó una campaña de difusión y respeto al derecho de autor, mediante la instalación en la red de paraderos del transporte público de la ciudad de Bogotá, de una serie de afiches (“Eucoles”) que tienen como personaje central a Mafalda del dibujante argentino Quino, a través de los cuales se transmitieron impactantes mensajes de sensibilización sobre la importancia de crear en nuestro país una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.

A partir del segundo trimestre de 2006, esta importante campaña de difusión del derecho de autor y los derechos conexos se reiniciará en las más importantes ciudades de Colombia; campaña que contará con el apoyo de la Empresa de Telecomunicaciones de Colombia (TELECOM).

- ✓ Publicación de la versión en español de la obra “Génesis del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas de 1886”

Dentro del programa de difusión institucional del derecho de autor y los derechos conexos en Colombia, la Dirección Nacional de Derecho de Autor obtuvo la autorización del profesor Jean Cavalli, para la traducción y la publicación de su obra “Génesis del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas de 1886”; proyecto que contribuirá al fortalecimiento de los programas de capacitación que la entidad lleva a cabo regularmente dentro del ámbito universitario, las sociedades de gestión colectiva, las industrias culturales y sus gremios, las entidades del Estado colombiano y público en general.

- ✓ Estudio sobre la importancia económica de las industrias protegidas por el derecho de autor y los derechos conexos

Como consecuencia del interés de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la realización de un estudio sobre la importancia económica de las industrias protegidas por el derecho de autor en Colombia, la OMPI ha concedido su aprobación y la asignación de los recursos económicos para la ejecución de este proyecto durante el año 2006, iniciativa que fue ratificada al gobierno colombiano por parte del Director General de ese organismo internacional, durante su pasada visita a nuestro país.

- ✓ Plan Estratégico Nacional de Propiedad Intelectual

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, con el apoyo de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), desde el mes de abril de 2004, ha venido trabajando en el proceso de elaboración del “Plan Estratégico Nacional de Propiedad Intelectual (PENPI)”. En la pasada visita a nuestro país del Director General de la OMPI, el gobierno colombiano le ratificó al Dr. Kamil Idris, el interés de nuestro país en el desarrollo e implementación del “Plan Estratégico Nacional de Propiedad Intelectual”.

- ✓ Desarrollo proyecto sistema de comunicación

Con el apoyo económico de la Embajada de los Estados Unidos, la Dirección se encuentra trabajando en el diseño y adecuación de un moderno sistema de comunicación, que le permitirá a la entidad en el año 2006, la realización de videoconferencias, como una herramienta de suma utilidad para el cumplimiento de su cometido institucional, en cuanto a la difusión, promoción y conocimiento de la temática autoral.

- ✓ Plan de mejoramiento en la infraestructura de sistemas

En el 2005, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) donó a la entidad un total de diez (10) computadores, como un contribución adicional al mejoramiento de su plataforma tecnológica.

- ✓ Actualización base de datos del Registro Nacional de Derecho de Autor desde 1886

Con el apoyo económico de USAID, durante el 2006, se realizará la actualización de la base de datos del Registro Nacional de Derecho de Autor, desde 1886 hasta el año 2003. En total se actualizarán alrededor de 200.000 registros.

IV. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

- A. Detalle las características de los sistemas de información existentes en la Oficina y facilite detalles del software y del equipamiento disponible (sistema operativo, manejador de bases de datos, servidores, clientes, red, usuarios, etc.).

La DNDA cuenta con los siguientes equipos:

- ✓ Servidor de dominio

Hardware

- IBM Netfinity 3500, Procesador Pentium III de 333 Mhz, 256 Mb Ram, Unidad de Backup de 12/24 Gb

Software

- Sistema Operativo Windows NT 4.0
- Correo Windows Exchange versión 5.5

- ✓ Servidor de base de datos

Hardware

- IBM X-Series 220, Procesador Pentium III de 866 Mhz, 1 Gb RAM

Software

- Sistema Operativo Windows 2000 Server
- Motor de Base de datos SQL 2000.

- ✓ Aplicativos

Para la ejecución de las labores de radicación de correspondencia y registro de obras, la DNDA cuenta con el aplicativo Ulrich, el cual tiene una interfase elaborada en Visual Basic 6.0 y motor de base de datos SQL Server 2000. Este aplicativo fue desarrollado en virtud de la donación realizada por la OMPI.

- ✓ Los funcionarios de la DNDA cuentan para la ejecución de sus funciones con 40 estaciones de trabajo cuyas principales características son las siguientes:

Procesador	Cantidad
Pentium III 100 Mhz	6
Pentium III 200 Mhz	17
Pentium III 233 Mhz	2
Pentium III 450 Mhz	2
Pentium III 500 Mhz	1
Pentium IV 1.5 Ghz	2
Pentium IV 1.8 Ghz	4
Pentium IV 2.8 Ghz	6
Total	40

Sistema Operativo	Cantidad
Linux	1
Nt Workstation	2
Windows 95	24
Windows 98	2
XP Home	2
XP Pro	9
Total	40

- B. Descripción de los alcances y objetivos de los proyectos en ejecución o previstos en materia de desarrollo de sistemas. ¿Existe algún proyecto específico de digitalización de documentos? En caso positivo, describa brevemente el alcance del mismo y la situación actual

Sobre digitación de documentos no existe ningún proyecto específico. En materia de proyectos en ejecución o previstos en materia de desarrollo de sistemas podemos reseñar los siguientes:

- ❖ Instalación de la sala de videoconferencias, coordinada por la División de Capacitación, con la dotación de equipos recibidos en donación por parte de la embajada de los Estados Unidos.

- ❖ Servicio de inscripción en línea de las solicitudes de registro de obras, prestaciones, actos y contratos y demás actos; este servicio, que se presta con base en el proyecto patrocinado por la Agenda de Conectividad entidad encargada del manejo de las políticas de la tecnología de la información del Estado y Fonade, se prestará a través de un Data Center en cuyas instalaciones se alojará la base de datos que almacena el Registro Nacional de Obras, y permitirá a los usuarios solicitar la inscripción de obras o creaciones a través de Internet, y el trámite de las mismas a través del aplicativo Ulrich por parte de los funcionarios de la DNDA. Actualmente este proyecto se encuentra en etapa de pruebas con usuarios seleccionados para cada uno de los diferentes tipos de formularios por parte de la Oficina de Registro, y se espera tenerlo en funcionamiento a mediados del presente año.

- ❖ La Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia, como contribución a la creación de una cultura por el respeto y la difusión del derecho de autor en el país, a lo largo de su trayectoria ha ido seleccionando material bibliográfico especializado en materia de derecho de autor y derechos conexos, promoviendo el acceso al centro de documentación a través del servicio de consulta documental en sala de lectura y a través de consulta bibliográfica en línea, dirigido a la comunidad de usuarios interesados en la temática autoral. En la política de desarrollo del centro de documentación, en el plan de acción anual, esta prevista la optimización del programa de digitalización documental, orientado a la modernización del servicio en la era virtual.

C. Modalidades y características de los servicios de información al público existentes

- ✓ Atención personalizada al usuario para consulta y recuperación de información especializada.
- ✓ Atención de consultas a través de la página de Internet.
- ✓ Consulta bibliográfica del material disponible en sala de lectura.
- ✓ Elaboración de bibliografía especializada.
- ✓ Consulta de la base de datos bibliográfica en línea a través de la página web.
- ✓ Actualización bibliográfica a través de catálogo de nuevas adquisiciones.

D. Principales características de la página web de la Oficina. Dirección electrónica de la Oficina

La página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – www.derautor.gov.co – está conformada por diez secciones principales que enmarcan los servicios de la entidad y son:

- ✓ Registro: explica en qué consiste el Registro Nacional de Derecho de Autor, qué obras son las que se registran y también brinda la oportunidad al usuario de bajar el formulario para su diligenciamiento.
- ✓ Legislación: esta sección comprende los principales temas en materia legislativa de derecho de autor y derechos conexos, como son: Constitución, Decisión Andina, Leyes, Decretos y Convenios Internacionales.
- ✓ Jurisprudencia colombiana sobre derecho de autor y derechos conexos: El usuario encuentra en esta sección un compilado de esta temática, que fácilmente puede acceder a través de tres clases de índices, según lo requiera (cronológico, temático, alfabético) y una sección de novedades en la materia.
- ✓ Directivas y circulares: en esta sección el visitante encuentra todas las disposiciones y circulares publicadas hasta el momento en derecho de autor y derechos conexos.
- ✓ Dialogos de Hermodoro: en esta sección periódicamente se publica un artículo de análisis de doctrina y jurisprudencia internacional en materia de derecho de autor y derechos conexos.
- ✓ Capacitación: hace una completa descripción de los servicios que la DNDA brinda al público en general, con respecto a la capacitación en materia de derecho de autor y derechos conexos. la metodología para acceder a las capacitaciones, los temas específicos, estadísticas e información acerca de las capacitaciones abiertas y su respectiva programación.

./.

- ✓ Control interno: se publican los informes de austeridad con el fin de poner en conocimiento de la ciudadanía toda la información alrededor de este tema.
- ✓ Area administrativa: dispone información al público en general con respecto a los siguientes temas:
 - Presupuesto
 - Plan de Compras
 - Contratación
- ✓ Noticias y eventos: sección que da a conocer los últimos acontecimientos y actividades en las que participa la entidad alrededor del derecho de autor.
- ✓ Quejas y reclamos: formato dispuesto para todos los usuarios que se encuentren interesados en registrar alguna sugerencia o reclamo con respecto al servicio que presta la entidad.
- ✓ Boletín electrónico: archivo de esta publicación que la entidad envía a todos los usuarios trimestralmente con información en materia de derecho de autor y derechos conexos.

La página también ofrece los servicios del sitio como son: preguntas más frecuentes, mapa del sitio, enlaces, quiénes somos, servicios y contáctenos.

Esta diseñada de forma que el usuario encuentre un método sencillo de navegación, en donde se acerca al tema de derecho de autor amigablemente, y con las herramientas básicas para que conozca los servicios de la entidad y se informe de los aspectos más importantes en materia de derecho de autor y derechos conexos.

E. Detalle las características de los fondos de documentación y las bases de datos con información de las obras registradas. Indique si existen, y en que extensión, iniciativas gubernamentales o privadas tendientes digitalizar la información relativa al patrimonio cultural nacional

De acuerdo con la normativa del Archivo General de la Nación y según el sistema de gestión documental institucional el archivo central de la DNDA esta conformado por los siguientes fondos documentales:

- ✓ Libros de registro nacional de obras
- ✓ Obras inéditas
- ✓ Obras editadas
- ✓ Archivo administrativo

Radicación y manejo de correspondencia sistematizada en aplicativo desarrollado específicamente para seguimiento y control del trámite documental.

En la política de desarrollo de la gestión documental del archivo institucional, en el plan de acción anual, esta previsto el estudio de modernización del archivo para diseño posterior del programa de digitalización documental, orientado al servicio de consulta virtual.

V. USO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS A NIVEL NACIONAL

- A. Describa las actividades que realiza la Oficina para la promoción y difusión del sistema de propiedad intelectual, así como la vinculación con otras instituciones públicas o privadas. Actividades relacionadas con la promoción del uso del sistema por parte de los sectores productivos

Actividades de Promoción y Difusión

- ✓ Charlas abiertas al público, a través de las cuales se desarrollan capacitaciones sobre temas relacionados con la temática del derecho de autor y los derechos conexos dirigidos al público en general.
- ✓ Charlas informativas a entidades públicas y privadas que lo soliciten, buscando abordar y resolver inquietudes relativas al tema del derecho de autor y los derechos conexos.
- ✓ Participación en eventos en calidad de invitados, por medio de los cuales la Dirección Nacional de Derecho de Autor hace presencia con conferencias y colabora con el desarrollo logístico alrededor de los puntos relacionados con la temática autoral.
- ✓ Pasantías universitarias, las cuales le permiten a los estudiantes interesados desarrollar prácticas en temas vinculados con el derecho de autor y los derechos conexos (ya sea en la División de Capacitación, la División Legal o la Oficina de Registro) durante su permanencia en nuestra entidad.
- ✓ Charlas en consultorios jurídicos de las universidades, mediante las cuales se brinda capacitación a los estudiantes de últimos semestres de derecho para que puedan atender consultas al público y llevar procesos relacionadas con el derecho de autor y los derechos conexos.

Vinculación con instituciones públicas o privadas

- ✓ Convenio Antipiratería. Desde la creación del Convenio en el año de 1995, la DNDA es miembro y colabora activamente en los cursos de capacitación y demás proyectos de sensibilización que adelanta el Convenio.
- ✓ Convenio con Artesanías de Colombia. En virtud del cual estas dos entidades colombianas de carácter público, llevan a cabo planes de capacitación, investigaciones y colaboran recíprocamente en eventos desarrollados por las mismas, en favor de los artesanos colombianos.

- ✓ Convenio con la Universidad Nacional. Mediante el mismo, estudiantes de consultorio jurídico realizan prácticas universitarias en la entidad, permitiendo su cercanía con el tema.
- ✓ Convenio con COLCIENCIAS. En virtud de este convenio la DNDA y el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (COLCIENCIAS), acordaron aunar esfuerzos para la realización de actividades de capacitación y la elaboración de un reglamento tipo para las universidad en materia de derecho de autor y derechos conexos.
- ✓ Convenio con Cuba, El Salvador y España. Mediante estos convenios la DNDA comparte información de interés con los gobiernos en materia de derecho de autor, tales como adelantos legislativos, conceptos relevantes emitidos por la DNDA y pronunciamientos judiciales y de las altas cortes.
- ✓ Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). La DNDA participa en los foros que sobre derecho de autor y derechos conexos se llevan a cabo en la OMPI, realizando comentarios a los documentos que en cada reunión de los comités son objeto de discusión.
- ✓ UNESCO. Participamos en el proyecto que lidera el Ministerio de Cultura sobre Industrias Fonográficas Colombianas en unión con la UNESCO.
- ✓ e-LAC. Hacemos parte de los grupos de trabajo sobre *software* e industrias culturales que se están formando a nivel latinoamericano en virtud de la Declaración del Milenio y las posteriores reuniones de Ginebra y Túnez, los cuales tienen como fin establecer estrategias a nivel latinoamericano para la promoción de estas industrias.
- ✓ Igualmente la DNDA trabaja en conjunto con entidades como el Centro Regional para el Fomento del Libro en America Latina y el Caribe (CERLALC) y la *Business Software Alliance* (BSA), en pro de la creación de una cultura de respeto al derecho de autor y los derechos conexos en nuestro país.

B. ¿Existen programas de enseñanza de grado y postgrado en materia de propiedad intelectual (derecho de autor y derechos conexos)? En caso afirmativo, ¿cuál es la participación de la Oficina en dichos programas?

En la actualidad existen programas de enseñanza de grado y postgrado en materia de propiedad intelectual, pero no hay participación directa de la oficina en dichos programas, sin perjuicio de que algunos funcionarios participen como catedráticos, de hecho el Director General participa de la cátedra en tres (3) universidades y el Jefe de la Oficina de Registro en una (1).

Actualmente existen 20 cursos en 10 universidades colombianas en las cuales existen proyectos de formación a nivel superior tanto en pregrado como en postgrado y en facultades de derecho.

Dentro del documento de política que se trabaja en el país en materia de propiedad intelectual, se espera, con la colaboración del Ministerio de Educación, hacer del tema del derecho de autor un tema obligatorio dentro de la educación básica, media y superior.

VI. OBSERVANCIA

- A. ¿Cuáles son las autoridades competentes a nivel nacional y cuáles son las principales acciones de combate contra la piratería? ¿Realiza o participa la Oficina en acciones relativas a la observancia del derecho de autor y los derechos conexos?

Autoridades competentes a nivel nacional relacionadas con la observancia

- ✓ Policía Nacional (el cual es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar la convivencia en paz).
- ✓ Fiscalía General de la Nación (es una entidad de la rama judicial del poder público con plena autonomía administrativa y presupuestal, cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia).
- ✓ DIAN (es la entidad encargada de garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad).

La DNDA lleva a cabo programas de formación a las personas encargadas de llevar a cabo la observancia para que realicen de manera efectiva su labor. Igualmente como ya se anotó en el numeral V literal A, participa activamente en los planes y programas que se llevan a cabo a través del Convenio Antipiratería para Colombia.

- B. ¿Existen indicadores que permitan medir cuál es el alcance o cuáles son los niveles de las infracciones del derecho de autor y de los derechos conexos?

Las mediciones acerca de la piratería es una labor que se lleva a cabo por las organizaciones gremiales del sector del derecho de autor y los derechos conexos, en su tema particular.

- C. Reseñe estudios o mediciones oficiales en materia de infracción al derecho de autor y derechos conexos señalando las fuentes de dicha información

No tenemos mediciones oficiales. Contamos con estadísticas de la Policía y la Fiscalía sobre incautaciones y decomisos de material pirata (de obras literarias y artísticas protegidas por el derecho de autor).

- D. ¿Existen programas de capacitación para miembros de la judicatura, fuerzas policiales, funcionarios de aduanas?

Sí. Se han capacitado a la fecha cinco escuelas de Policía Nacional, a un total de 3085 policías en formación, durante los meses de enero y febrero de 2006.

Se tiene programada una capacitación dirigida a funcionarios de la Fiscalía con una duración de 128 horas, la cual se pretende implementar a partir del 12 de mayo de 2006, en la Fiscalía General de la Nación. Igualmente se tiene programado llevar a cabo una capacitación en materia de derecho de autor a los funcionarios de la DIAN, cuyas fechas aun están por definirse. Por último, en unión con la Escuela Judicial *Rorigo Lara Bonilla*, se llevarán a cabo procesos de formación a formadores, multiplicadores, para los jueces de la República.

Desde 1996 hasta 2005, se han capacitado 3.773 funcionarios dedicados a la observancia del derecho de autor y los derechos conexos.

VII. JURISPRUDENCIA

- A. Indique si su Oficina dispone de un sistema o mecanismo de clasificación y consulta de jurisprudencia en materia de derechos de autor

Sí. En la actualidad se cuenta con un aplicativo diseñado por la OMPI, a través del cual es posible consultar cerca de 100 números de jurisprudencia expedida desde el año 1960 por la Corte Suprema de Justicia de Colombia, la Corte Constitucional de Colombia, el Consejo de Estado de Colombia y el Tribunal Andino de Justicia. En el sistema es posible su acceso a través de criterios como: entidad que expidió la sentencia, tema, y índice alfabético. La jurisprudencia puede ser consultada en el sitio www.derarutor.gov.co.

Así mismo, en el transcurso del primer semestre de este año se espera publicar un CD con la jurisprudencia colombiana en materia de derecho de autor y derechos conexos.

- B. Dé una breve reseña de las principales decisiones administrativas y judiciales (que han establecido jurisprudencia) ocurridas en su país durante los últimos dos años en materia de derechos de autor y derechos conexos, incluyendo temas tales como excepciones y limitaciones

✓ *Corte Constitucional*

- Sentencia C-509/04 del 25 de mayo del año 2004.

Se declara que las autoridades de policía deberán exigir el comprobante de pago, por concepto de comunicación pública de música en establecimientos comerciales, en aquellos casos en que los autores acojan formas de asociación distintas a la gestión colectiva, o realicen sus reclamaciones en forma individual.

- Sentencia C-424/05 del 26 de abril del año 2005

Se declara que si los titulares de los derechos derivados de la interpretación, ejecución o producción de fonogramas que se ejecutan públicamente optan por no vincularse a una sociedad colectiva de gestión, el pago se hará mediante el mecanismo se acuerde libremente, pero dentro del marco de las normas legales vigentes.

- Sentencia C-450 del 3 de mayo de 2005

La Corte decidió inhibirse para decidir de fondo sobre la demanda de inconstitucionalidad instaurada contra los artículos 10 y 27 de la Ley 44 de 1993, por cuanto *“los planteamientos del actor en la demanda que se examina, desconocen abiertamente la naturaleza y finalidad de la acción pública de inconstitucionalidad, pues como se sabe, esta es una acción de comparación objetiva y abstracta mediante la cual se decide sobre la validez de una norma jurídica frente a la Constitución Política, lo que significa que es impersonal y por ello, sus efectos son erga omnes. El actor al ejercerla como lo hizo, llevaría a la Corte a un pronunciamiento concreto, particular y subjetivo, como quiera que su argumentación principal se funda en la censura al ejercicio de la actividad de unas entidades de derecho privado, razón por la cual no se puede adelantar el estudio de fondo de las disposiciones acusadas, con miras a establecer si se avienen o no a la Carta Política.”*

- Sentencia 1118/05 del 1 de noviembre de 2005

La Corte Declaró exequibles los artículos 22 de la Ley 44 de 1993, y 244 y 245 de la Ley 23 de 1982. En relación con el primer artículo señaló: *“Conforme a lo expuesto, puede concluir la Corte que no resulta contrario a la Constitución el establecimiento por el legislador de la prescripción extintiva de remuneraciones por su no cobro oportuno, y que incluso se hubiere derivado del ejercicio de un derecho constitucional, en la medida que no se está ante la prescripción de un derecho fundamental sino de un derecho de contenido económico-patrimonial con lo cual se persigue la búsqueda de la seguridad jurídica y la paz social siempre y cuando el término que se establezca resulte razonable y proporcional”*. De otro lado manifestó lo siguiente en relación con los artículos 244 y 245: *“Para la Corte, se está ante previsiones normativas de carácter procedimental referidas a facultades propias de las partes en el curso de un proceso y consistentes en la solicitud de medidas cautelares que si bien refieren al contenido propio de la ley sobre derechos de autor, lejos se está de referir específicamente a los derechos morales o a un presunto cargo por su desconocimiento, ya que se está frente a controversias sobre las materias reseñadas en las disposiciones acusadas y lo que señala el actor como eje central de su acusación es que se esté otorgando una facultad exclusiva del autor de la obra, también a los titulares de derechos conexos.”*

- Sentencia C-1197/05 del 22 de noviembre de 2005

La Corte decidió inhibirse para decidir de fondo sobre la demanda de inconstitucionalidad instaurada contra el artículo 54 de la Ley 44 de 1993 y contra los artículos 160 y 162 de la Ley 23 de 1982, por cuanto *“en el asunto bajo examen las hipótesis de interpretación presentadas por el demandante no sólo no se derivan ni se*

deducen en forma alguna de lo previsto en las disposiciones acusadas sino que están orientadas, más bien, a solucionar un eventual caso de aplicación indebida, defectuosa o arbitraria de los preceptos analizados. Resulta, entonces, fehaciente la ausencia de razones claras, específicas, conducentes y pertinentes que muestren porqué las normas acusadas vulneran los preceptos constitucionales que el demandante estima infringidos.”

- Sentencia C-1236/05 del 29 de noviembre del año 2005

La Corte decidió Inhibirse de emitir pronunciamiento sobre el literal c del artículo 2 de la Ley 232 de 1995, por cuanto “*los argumentos del demandante no van dirigidos contra el contenido normativo acusado ni contra otro de la misma ley. Dichos argumentos se sustentan en una interpretación de la norma que no es deducible de su texto ni del conjunto normativo en el cual se inscribe*”

✓ *Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina*

- Interpretación prejudicial del 6 de abril del 2005, Proceso 165 IP 2004. Programas de ordenador, bases de datos

C. ¿Existe algún otro sistema o mecanismo de acceso a información de jurisprudencia sobre derecho de autor a nivel nacional? Señale los detalles de cómo acceder a esta información

Si. El sitio web del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC), ofrece al público una base de datos con jurisprudencia de los países de centro y Latinoamérica. (www.cerlalc.org).

VIII. GESTIÓN DEL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS

A. Identificación de sociedades de gestión colectiva de autores (musicales, dramáticos, literarios, plásticos, audiovisuales) de artistas intérpretes-ejecutantes y productores de fonogramas. Indique el nombre de las autoridades, la dirección postal, la dirección electrónica y los derechos que administran. Modo de operación administrativo-financiero

✓ *Sociedad de Autores y compositores de Colombia, SAYCO.*

- Sociedad que agrupa autores y titulares de derechos patrimoniales sobre obras musicales y dramáticas
- Gerente: Jairo Enrique Ruge
- Dirección postal: Calle 95 No.11-31 (Bogotá, D.C.)
- Dirección electrónica: info@sayco.org
- Derechos que administran: Comunicación pública, reproducción, puesta a disposición

- Modo de operación administrativo financiero: Puede proveer para gastos de administración hasta un 30% del dinero recaudado, hasta el 10% en gastos para bienestar social y deben distribuir por lo menos el 60% del dinero recaudado entre los socios
- ✓ *Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos (ACINPRO).*
- Sociedad que agrupa interpretes musicales y productores fonográficos.
 - Gerente: Carlos Manuel Arredondo
 - Dirección postal: Carrera 46 No. 53-15 Medellín
 - Dirección electrónica: acinpro@acinpro.org.co
 - Derechos que administran: Comunicación pública
 - Modo de operación administrativo financiero: Puede proveer para gastos de administración hasta un 30% del dinero recaudado, hasta el 10% en gastos para bienestar social y deben distribuir por lo menos el 60% del dinero recaudado entre los socios
- ✓ *Centro Colombiano de Derechos Reprográficos (CEDER)*
- Sociedad que agrupa autores y titulares de obras literarias.
 - Gerente: José Miguel Herrera
 - Dirección postal: Calle 35 No. 5ª - 05 (Bogotá D.C.)
 - Dirección electrónica: ceder@ceder.com.co
 - Derechos que administran: Derecho reprográfico
 - Modo de operación administrativo financiero: Puede proveer para gastos de administración hasta un 30% del dinero recaudado, hasta el 10% en gastos para bienestar social y deben distribuir por lo menos el 60% del dinero recaudado entre los socios
- ✓ *Entidad de Gestión Colectiva de Derecho de Productores audiovisuales de Colombia (EGEDA COLOMBIA)*
- Sociedad que agrupa productores de obras audiovisuales
 - Representante: Mónica Borda
 - Dirección postal: Calle 31 No. 17-13 (Bogotá, D.C.)
 - Dirección electrónica: minica-borda@egeda.com
 - Derechos que administran: Comunicación y reproducción
 - Modo de operación administrativo financiero: Puede proveer para gastos de administración hasta un 30% del dinero recaudado, hasta el 10% en gastos para bienestar social y deben distribuir por lo menos el 60% del dinero recaudado entre los socios

B. Describa las actividades que realiza la Oficina en materia de fiscalización de sociedades de gestión colectiva

- ✓ Reconoce personería jurídica a las sociedades de gestión colectiva
- ✓ Autoriza el funcionamiento de las sociedades de gestión colectiva
- ✓ Ejerce control de legalidad al presupuesto. Vigila que sus actividades se ajusten conforme al siguiente índice de gastos:
 - Hasta un 30% del dinero recaudado en gastos de administración
 - Hasta un 10% del dinero recaudado en gastos de bienestar social
 - Distribución mínima del 60% del dinero recaudado entre los socios
- ✓ Adelanta investigaciones en contra de posibles irregularidades al interior de las sociedades
- ✓ Tramita y resuelve las impugnaciones en contras de los actos de elección de las asambleas y los de administración de sus consejos directivos
- ✓ Ejerce control de legalidad sobre sus reformas estatutarias
- ✓ Inscribe dignatarios
- ✓ Impone sanciones
- ✓ Recibe trimestralmente informes de actividades de las sociedades
- ✓ Puede asistir a la asamblea general, a las asambleas seccionales, a las reuniones del consejo directivo y del comité de vigilancia

C. Reseñe brevemente las iniciativas en materia de gestión de derechos digitales

- ✓ SAYCO
 - Reproducción digital en rocolas
 - *Ring tones*
 - Reproducción y comunicación pública en páginas web
- ✓ ACINPRO
 - Reproducción digital en rocolas

- D. Ha establecido su Oficina indicadores de desempeño para medir la gestión administrativa? En caso positivo, reseñe brevemente qué tipo de indicadores se utilizan, explicando cómo se establecen, miden e interpretan.

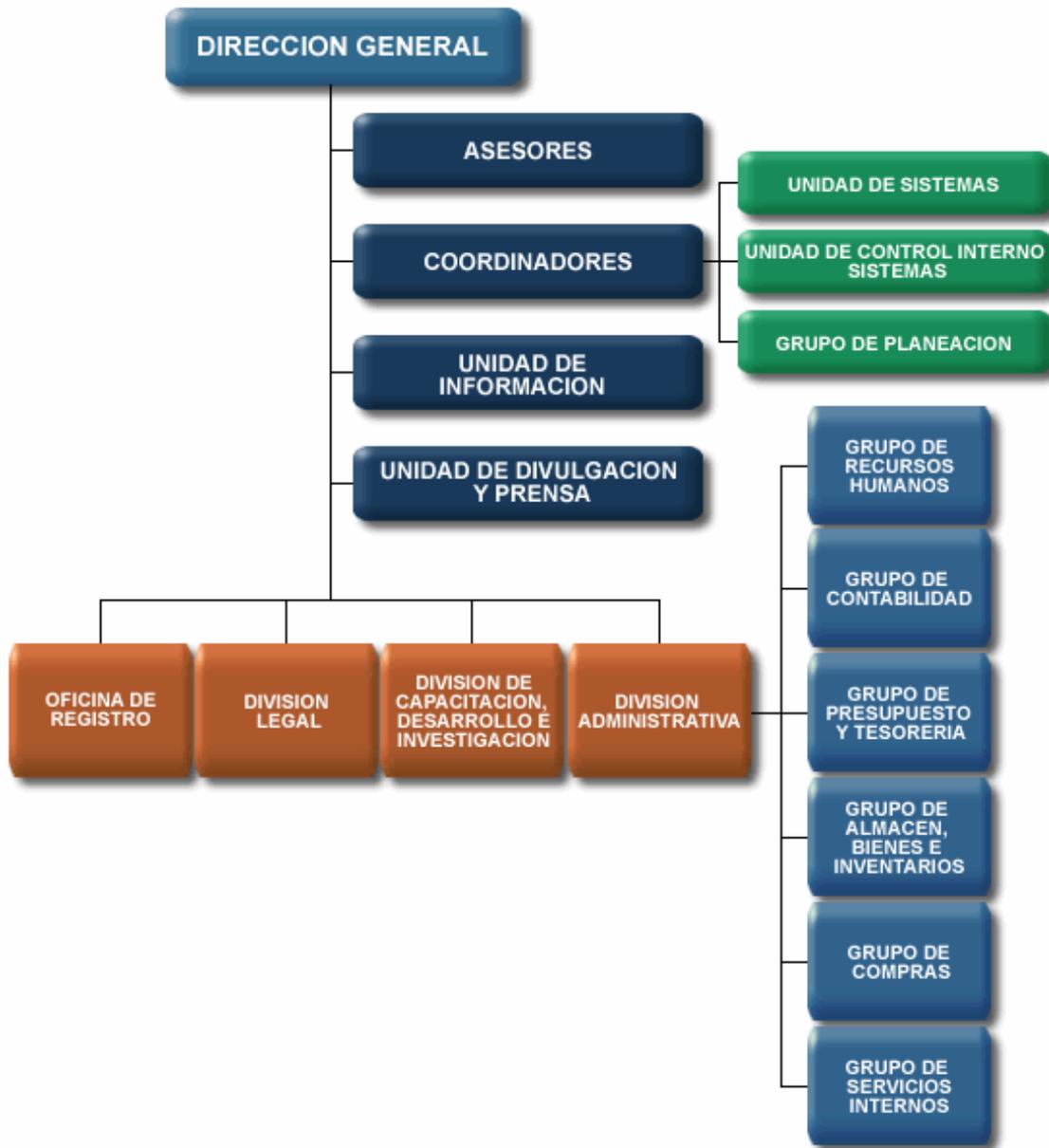
La Dirección Nacional de Derecho de Autor, tiene establecidos una serie de indicadores para medir su gestión administrativa. Dichos indicadores son sometidos a revisión periódicamente, con el fin de adaptarlos a la evolución institucional de la entidad.

Semestralmente se realiza una evaluación de dichos indicadores. Mediante este procedimiento cada dependencia de la entidad envía a la Oficina de Planeación la evaluación de su gestión, para que ésta última realice la consolidación de la valoración de los resultados de la gestión y prepare un informe para el Director General. Este informe sirve como herramienta para la toma de decisiones respecto de la eficiencia, la eficacia y la economía de la gestión de la entidad.

Los indicadores, su metodología de cálculo y su significado se encuentran en el Anexo 3, páginas 30 y siguientes.

[Siguen los Anexos]

ANEXO I
ORGANIGRAMA



ANEXO II
PLANTA DE PERSONAL
AÑOS 2004, 2005 y 2006

CARGO	DEPENDENCIA	COD.	GRADO	DENOMINACION
DIRECTOR	DIRECCION GENERAL	0015	18	DIRECTOR GENERAL
ASESOR	DIRECCION GENERAL	1020	05	ASESOR
JEFE DIVISION	DIVISION LEGAL	2040	19	JEFE DE DIVISION
JEFE DIVISION	DIVISION ADMINISTRATIVA	2040	19	JEFE DE DIVISION
JEFE DIVISION	DIVISION DE CAPACITACION, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	2040	19	JEFE DE DIVISION
JEFE OFICINA	OFICINA DE REGISTRO	2045	19	JEFE DE OFICINA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ASESORES	3010	17	PROFESIONAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CONTROL INTERNO	3010	17	COOR. UNIDAD DE CONTROL INTERNO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	UNIDAD DE SISTEMAS	3010	17	COOR. UNIDAD DE SISTEMAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	UNIDAD DE INFORMACION	3020	14	COOR. UNIDAD DE INFORMACION
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIVISION ADMINISTRATIVA	3020	14	COOR. GRUPO DE RECURSOS HUMANOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIVISION ADMINISTRATIVA	3020	09	COOR. GRUPO DE CONTABILIDAD
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIVISION LEGAL	3020	09	PROFESIONAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OFICINA DE DIVULGACION Y PRENSA	3020	09	COOR. GRUPO DE DIVULGACIÓN Y PRENSA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIVISION ADMINISTRATIVA	3020	09	COOR. GRUPO DE COMPRAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SISTEMAS	3020	06	PROFESIONAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIVISION LEGAL	3020	06	PROFESIONAL
TECNICO ADMINISTRATIVO	OFICINA DE REGISTRO	4065	11	TECNICO ADMINISTRATIVO
TECNICO ADMINISTRATIVO	DIVISION ADMINISTRATIVA	4065	11	COOR. GRUPO DE ALMACEN
TECNICO ADMINISTRATIVO	OFICINA DE REGISTRO	4065	11	TECNICO ADMINISTRATIVO
TECNICO ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE INFORMACION	4065	11	TECNICO ADMINISTRATIVO
TECNICO ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE INFORMACION	4065	09	TECNICO ADMINISTRATIVO
TECNICO ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE INFORMACION	4065	07	TECNICO ADMINISTRATIVO
TECNICO ADMINISTRATIVO	DIVISION DE CAPACITACION INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	4065	07	TECNICO ADMINISTRATIVO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASESORES	4140	16	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	OFICINA DE REGISTRO	4140	16	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DIVISION DE CAPACITACION INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	4140	15	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
SECRETARIO EJECUTIVO	DIVISION ADMINISTRATIVA	5040	18	SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIO EJECUTIVO	DIVISION ADMINISTRATIVA	5040	16	SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIO	UNIDAD DE INFORMACION	5040	16	SECRETARIA EJECUTIVA

EJECUTIVO				
PAGADOR	DIVISION ADMINISTRATIVA	5045	22	COORDINADOR GRUPO DE TESORERIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICINA DE REGISTRO	5120	12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SECRETARIO	OFICINA DE REGISTRO	5140	13	SECRETARIA
SECRETARIO	COORDINADORES	5140	13	SECRETARIA
SECRETARIO	DIVISION LEGAL	5140	11	SECRETARIA
SECRETARIO	DIVISION ADMINISTRATIVA	5140	10	SECRETARIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIVISION ADMINISTRATIVA	5120	07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICINA DE REGISTRO	5120	07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SECRETARIO BILINGÜE	DIRECCION GENERAL	5235	26	SECRETARIA BILINGÜE
SECRETARIO BILINGÜE	ASESORES	5235	25	SECRETARIA BILINGÜE
CONDUCTOR MECANICO	DIRECCION GENERAL	5310	11	CONDUCTOR
OPERARIO CALIFICADO	UNIDAD DE INFORMACION	5300	05	OPERARIO CALIFICADO
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	DIVISION ADMINISTRATIVA	5335	07	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	DIVISION ADMINISTRATIVA	5335	07	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO 3
INDICADORES DE GESTIÓN

(Aprobados mediante Resolución No. 240 de Diciembre 31 de 2002)

ANEXO DE CONSOLIDACION

(Revisión efectuada dentro del Plan de Mejoramiento propuesto por la Dirección Nacional de Derecho de Autor frente a la observaciones realizadas por la Visita de Contraloría General de la República, de acuerdo al Informe de Abril de 2002).

Nota: Los indicadores que se consignan a continuación se basan en el “ACTA DE REVISION DE INDICADORES”, de fecha Diciembre 11 de 2002.

INDICADORES DE GESTION DNDA		
(1) DEPENDENCIA : OFICINA DE REGISTRO.		
NOMBRE INDICADOR	CALCULO	SIGNIFICADO
1. Comportamiento de las obras registradas.	a. Número de registros - por tipo de obra. b. Número total de registros. ▪ $OR = a/b \times 100 = \% \text{ de registros por tipo de obra}$ Periodicidad: Semestral Estándar: Comparar con el período anterior.	Este indicador mide la composición porcentual del registro de obras, actos y contratos.
2. Tiempo de trámite para la inscripción de obras, actos y contratos.	a. Fecha de inscripción. b. Fecha de solicitud de registro. ▪ $DT = a - b = \text{número de días transcurridos hasta la inscripción.}$ Periodicidad : bimensual. Estándar : 15 días.	Con este indicador observamos el número de días transcurridos desde el momento de la solicitud del registro hasta el momento de la inscripción, de tal forma que se puedan controlar y comparar los tiempos.
3. Tiempo de expedición de certificados y copias.	a. Fecha de solicitud de certificados/copias. b. Fecha de expedición de certificados/copias. ▪ $T.E. = a - b = \text{días promedio necesarios para entregar un certificado/copia.}$ Periodicidad: mensual Estándar: 10 días hábiles	Con este indicador observamos el número de días transcurridos desde el momento de la solicitud del certificado o copia hasta el momento de su expedición, de tal forma que se puedan controlar y comparar los tiempos.
4. Tiempo de respuesta a consultas.	a. Fecha de solicitud de consultas. b. Fecha de respuestas consultas. ▪ $TR = a - b = \text{días promedio necesarios para responder consultas}$ Periodicidad: Trimestral Estándar: 30 días	Con este indicador observamos el número de días transcurridos desde el momento de la consulta hasta la respuesta al usuario, de tal forma que se puedan controlar y comparar los tiempos.
5. Tiempo digitación registros.	a. Fecha entrega de partida. b. Fecha digitación partida. ▪ $T.D. = a - b = \text{días promedio necesarios para digitación registros.}$ Periodicidad: mensual Estándar: 10 días hábiles	Con este indicador observamos el número de días transcurridos desde el momento de la solicitud del registro hasta el momento de la actualización de la base de datos de registro de tal forma que se puedan controlar y comparar los tiempos.

6. Bases de datos de registro-satisfacción registros digitados.	a. Registros digitados correctamente. b. Registros digitados y revisados. ▪ $SR = a/b \times 100 = \text{porcentaje promedio de registros digitados a satisfacción.}$ Periodicidad: Trimestral Estándar: 100%	Con este indicador se mide el número de registros digitados correctamente.
7. Comportamiento del número de registros efectuados.	a. Número de registros efectuados en el semestre. b. Meta semestral de registros del plan sectorial (7.750). $a./b = \%$ Periodicidad: Semestral. Estándar: 96%.	Este indicador mide el cumplimiento de la meta sectorial de registros para el cuatrienio 2002-2006.

(II) DEPENDENCIA: DIVISION LEGAL

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	SIGNIFICADO
1. Seguimiento a sociedades de gestión colectiva.	a. Informes visitas realizadas. b. Visitas programadas. $a./b = \%$ Periodicidad: Semestral. Estándar: 100%	Este indicador mide la oportunidad y la eficiencia en el ejercicio de la facultad de inspección y vigilancia a las sociedades de gestión colectiva.
2. Tiempo de respuesta a consultas.	a. Fecha solicitud b. Fecha respuesta. $a - b = \text{número de días.}$ Periodicidad: Mensual Estandar: 30 días hábiles.	Este indicador mide el tiempo empleado por la División Legal para dar respuesta a las consultas.
3. Tiempo de respuesta a recursos.	a. Fecha presentación recurso. b. Fecha respuesta. $a - b = \text{número de días.}$ Periodicidad: semestral Estandar: Dos meses calendario.	Este indicador mide el tiempo empleado por la División Legal para dar respuesta a los recursos presentados.

(III) DEPENDENCIA: ASESORES

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	SIGNIFICADO
1. Número de asistentes por evento de capacitación y divulgación.	a. Número de asistentes a eventos de capacitación y divulgación. b. Número de eventos de capacitación y divulgación. ▪ Número promedio asistentes por evento: $a / b.$ Periodicidad: Trimestral Estándar: 25 asistentes	Este indicador persigue racionalizar el tiempo dedicado a eventos de capacitación y divulgación, la capacitación optima se considera la efectuada a grupos de 25 personas.
2. Promedio de horas dictadas por evento de capacitación.	a. Número de horas dictadas en el período. b. Número de eventos de capacitación del período. ▪ Promedio de horas dictadas por asistentes: $a / b.$ Periodicidad: Cada evento, se calcula promedio trimestral Estándar: 1,5 horas	Este indicador nos muestra las horas mínimas que debe recibir un usuario para asimilar satisfactoriamente el tema.
3. Nivel de satisfacción de los usuarios.	a. Nivel de satisfacción. b. Número de encuestas. a.1 = Muy satisfactorio a.2 = Satisfactorio.	Este indicador mide el grado de satisfacción de los asistentes a los eventos de capacitación.

OMPI/JPI/BUE/06/1 CO
Anexo III, página 3

	<p>a.3 = Insatisfactorio. Periodicidad: Cada evento, pero se promedia trimestral. Estándar: La sumatoria de los dos primeros niveles debe ser igual o superior al 98% y el último nivel será igual o inferior al 2%.</p>	
4. Trámite de quejas y reclamos.	<p>a. Fechas de quejas y reclamos tramitados. b. Fechas de quejas y reclamos recibidos.</p> <p>Tiempo respuesta a quejas y reclamos: a-b = promedio de días para responder quejas y reclamos. Periodicidad: Trimestral Estándar: 15 días</p>	Establece y controla el tiempo dedicado a tramitar una queja o reclamo.
(IV) DEPENDENCIA: UNIDAD DE INFORMACION		
NOMBRE INDICADOR	CALCULO	SIGNIFICADO
1. Obras y producciones enviadas a la Biblioteca Nacional.	<p>a. Número de obras enviadas a la Biblioteca Nacional. b. Número de obras radicadas. a./ b = % Periodicidad: Semestral Estándar: 95%</p>	Este indicador controla que todas las copias de las obras editadas radicadas sean enviadas a la Biblioteca Nacional.
2. Oportunidad en la radicación de documentos.	<p>a. Documentos radicados. b. Documentos recibidos. a./b = % Periodicidad: Mensual. Estándar: 100%</p>	<p>Este indicador controla que todos los documentos recibidos sean oportunamente radicados.</p> <p>Nota: Para calcular este indicador se toma una muestra quincenal.</p>
3. Oportunidad en el descargue de documentos en la base de datos de radicación.	<p>a. Documentos descargados. b. Documentos radicados. a./b = % Periodicidad: Mensual. Estándar: 100%</p>	<p>Este indicador mide la oportunidad en el descargue de documentos en la base de datos de radicación.</p> <p>Nota: Para calcular este indicador quincenalmente se revisa la base de datos para determinar que documentos de los radicados se encuentran pendientes de ser descargados.</p>
4. Eficiencia en el ingreso o digitación en la base de datos de conceptos y resoluciones.	<p>a. Número de conceptos o resoluciones digitados. b. Número de conceptos y resoluciones recibidos. a./b = % Periodicidad: Mensual. Estándar: 100%</p>	Este indicador mide la eficiencia en el ingreso o digitación de conceptos y resoluciones en la base de datos.
5. Nivel de satisfacción de los usuarios del Centro de Documentación.	<p>a. Nivel de satisfacción. b. Número de encuestas.</p> <p>a.1 = Muy satisfactorio a.2 = Satisfactorio. a.3 = Insatisfactorio. Periodicidad: Semestral. Estándar: La sumatoria de los dos primeros niveles debe ser igual o superior al 98% y el último nivel será igual o inferior al 2%.</p>	Este indicador mide el nivel de satisfacción de los usuarios del Centro de Documentación de la DNDA.

OMPI/JPI/BUE/06/1 CO
Anexo III, página 4

(V) DEPENDENCIA: OFICINA DIVULGACION Y PRENSA		
NOMBRE INDICADOR	CALCULO	SIGNIFICADO
1. Efectividad en los contactos con medios masivos de comunicación.	a. Publicaciones y/o entrevistas obtenidas. b. Contactos con medios de comunicación programados. a./b = % Periodicidad: Mensual. Estándar: 30%	Este indicador mide los resultados obtenidos con respecto a los contactos efectuados con los medios de comunicación.
2. Cumplimiento divulgación información institucional.	I. <u>Boletín electrónico:</u> a. Boletines publicados. b. Boletines programados. II. <u>Boletín Buenos días:</u> a. Boletines publicados. b. Boletines programados. ▪ A/b = % Periodicidad: Semestral. Estándar: 100%	Este indicador mide el nivel de cumplimiento en la divulgación de la información institucional tanto a nivel interno como externo.
VI. DEPENDENCIA : DIVISION ADMINISTRATIVA.		
NOMBRE INDICADOR	CALCULO	SIGNIFICADO
GENERALES.		
1. Oportunidad informes externos.	a. Número de informes remitidos b. Número de informes establecidos a / b x 100 = % Periodicidad : trimestral Estándar : 100%	Este indicador mide la oportunidad en el envío de todos los informes externos de la División Administrativa.
2. Calidad informes externos.	a. Informes devueltos con observaciones b. Informes enviados. a / b x 100 = % Periodicidad . Trimestral Estándar : 0%	Este indicador mide la calidad de todos los informes externos de la División Administrativa.
<u>PRESPUESTO Y TESORERIA</u>		
3. Ejecución Presupuestal.	a . Apropiación comprometida b . Apropiación definitiva a/b x 100 = % Periodicidad = Anual Estandar = 95%	Este indicador mide el nivel de ejecución presupuestal de la DNDA durante cada vigencia fiscal.
4. Ejecución de los recursos situados.	a. Recursos girados. b. Recursos situados. a./b = % Periodicidad: Mensual Estándar: 95%	Este indicador mide el nivel de recursos efectivamente girados por la entidad frente a los recursos situados por el Ministerio de Hacienda.
5. Gestión Contable.	a. Informes devueltos con observaciones. b. Informes remitidos a la Contaduría. a./b = % Periodicidad: Trimestral. Estándar: 100%.	Este indicador mide la efectividad y eficiencia de la gestión contable de la entidad frente a la Contaduría General de la Nación.

OMPI/JPI/BUE/06/1 CO
Anexo III, página 5

COMPRAS.		
6. Ejecución de Compras (General).	<p>a. Compras realizadas en el semestre b. Compras programadas en el semestre</p> <p>$a / b \times 100 = \%$ Periodicidad = Semestral. Estandar = 90% Incluye: Equipos, materiales y suministros, mantenimiento, arrendamiento, impresos, publicaciones, comunicaciones, transporte y seguros.</p>	Este indicador mide la eficiencia y oportunidad en la ejecución del plan de compras de la entidad.
7. Ejecución compras con vinculación de términos (Bienes).	<p>a. Valor adquisición de bienes en el período. b. Valor programación adquisición de bienes para el período. c. Índice de adquisición de bienes.</p> <p>$c.= a./b \times k$ (variable del término) x100</p> <p>k=1.0 (Dentro del término previsto) k=0.8 (15 días después término previsto) k=0.6 (16-30 días después) k=0.4 (Más de 30 días)</p> <p>Periodicidad: Cada cuatro meses. Estándar: 80%</p>	Este indicador mide el valor y la oportunidad en la ejecución del plan de compras de bienes.
8. Ejecución de compras con vinculación de términos (Mantenimiento).	<p>a. Valor adquisición mantenimiento en el período. b. Valor programación adquisición de mantenimiento para el período. c. Índice de adquisición de mantenimiento.</p> <p>$c.= a./b \times k$ (variable del término) x 100</p> <p>k=1.0 (Dentro del término previsto) k=0.8 (15 días después término previsto) k=0.6 (16-30 días después) k=0.4 (Más de 30 días)</p> <p>Periodicidad: Cada cuatro meses. Estándar: 80%</p>	Este indicador mide el valor y la oportunidad en la ejecución del plan de compras de mantenimiento.
ALMACEN.		
9. Movimiento de Inventarios.	<p>a. Salidas de almacén b. Existencias en almacén</p> <p>$a / b \times 100 = \%$ Periodicidad = Semestral. Estandar = 75%</p>	Este indicador mide el índice de rotación de inventarios de los elementos del almacén de la DNDA.
10. Tiempo de respuesta a pedidos.	<p>a. Fecha de solicitud de elementos b. Fecha entrega elementos $a - b = \text{Días}$.</p> <p>Periodicidad : Semestral. Estándar : 3 días hábiles.</p>	Este indicador mide la oportunidad del Almacén en la entrega de los pedidos de bienes o elementos solicitados.
RECURSOS HUMANOS.		
11. Nivel de satisfacción programas de capacitación.	<p>a. Nivel de satisfacción. c. Número de servidores capacitados (encuestados).</p> <p>a.1 = Muy satisfactorio a.2 = Satisfactorio. a.3 = Insatisfactorio. Periodicidad: Cada evento, pero se promedia semestral. Estándar: La sumatoria de los dos primeros niveles debe ser igual o superior al 98% y el último nivel será igual o inferior al 2%.</p>	Este indicador mide el grado de satisfacción de los servidores asistentes a los eventos de capacitación programados por Recursos Humanos.

<p>12. Cumplimiento programa capacitación servidores.</p>	<p>a. Horas de capacitación dictadas b. Horas de capacitación programadas</p> <p>$a / b \times 100 = \%$ Periodicidad : Semestral Estandar : 95% de horas programadas</p>	<p>Este indicador mide el nivel de cumplimiento del programa de capacitación de los servidores de la DNDA.</p>
---	--	--

(VII) DEPENDENCIA: UNIDAD DE SISTEMAS.

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	SIGNIFICADO
<p>1. Nivel de satisfacción de los usuarios internos.</p>	<p>a. Solicitudes tramitadas. b. Solicitudes recibidas.</p> <p>$N.S = a/b \times 100 = \%$ de solicitudes tramitadas oportuna y satisfactoriamente. Periodicidad: Semestral Estándar 1: 100%</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para nivel de satisfacción: a.1 = Muy satisfactorio a.2 = Satisfactorio. a.3 = Insatisfactorio. <p>Estándar 2: La sumatoria de los dos primeros niveles debe ser igual o superior al 98% y el último nivel será igual o inferior al 2%.</p>	<p>Este indicador mide que todas las solicitudes recibidas sean oportunamente tramitadas, valorando igualmente el nivel de satisfacción expresado por los usuarios en cada solicitud tramitada.</p>
<p>2. Difusión cultura informática.</p>	<p>a. Boletines y capacitaciones internas en cultura informática realizados. b. Boletines y capacitaciones internas en cultura informática programados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ $D.C = a/b \times 100 = \%$ de actividades ejecutadas <p>Periodicidad: Semestral Estándar: 100%</p>	<p>Este indicador mide el cumplimiento en la realización de los boletines informáticos y capacitaciones internas programados.</p>
<p>3. Cumplimiento Back-Up de seguridad interno.</p>	<p>a. Back-Up realizados. b. Número de días hábiles del semestre.</p> <p>$a./b = \%$ Periodicidad: Semestral. Estándar: 100%.</p>	<p>Este indicador mide el cumplimiento en la realización del Back-Up de seguridad interno.</p>
<p>4. Cumplimiento Back-Up de contingencia.</p>	<p>a. Envíos realizados al Archivo General de la Nación. b. Envíos programados (24 envíos anuales: uno quincenal).</p> <p>$a./b = \%$ Periodicidad: Semestral Estándar: 100%</p>	<p>Este indicador mide el cumplimiento en el envío del Back-Up de contingencia al Archivo General de la Nación.</p>

(VIII) DEPENDENCIA: OFICINA DE CONTROL INTERNO.

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	SIGNIFICADO
<p>1. Cumplimiento plan visitas a las dependencias de la DNDA.</p>	<p>a. Visitas realizadas b. Visitas programadas $PV = a/b \times 100$</p> <p>Periodicidad: Semestral Estándar: 100%</p>	<p>Este indicador mide el cumplimiento al plan de visitas programado a las dependencias de la entidad.</p>

OMPI/JPI/BUE/06/1 CO
Anexo III, página 7

2. Cumplimiento de las observaciones de control interno.	a. Alternativas implantadas b. Alternativas planteadas C.O = $a/b \times 100$ Periodicidad: Semestral Estándar: 90%	Este indicador mide el cumplimiento a la implantación de recomendaciones dadas por control interno.
(IX) DEPENDENCIA: OFICINA DE PLANEACION.		
NOMBRE INDICADOR	CALCULO	SIGNIFICADO
1. Cumplimiento plan de visitas a la dependencias de la DNDA (Control Plan de Acción)	a. Visitas realizadas b. Visitas programadas ▪ $P.V = a/b \times 100$ Periodicidad: Semestral Estándar: 100%	Este indicador mide el cumplimiento del plan de visitas a las dependencias, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del plan de acción.
2. Evaluación del Plan de Acción e Indicadores de la entidad.	I. <u>Evaluación Plan de acción:</u> a. Informes presentados. b. Informes programados. Periodicidad: Trimestral Estándar: 100% II. <u>Evaluación de indicadores:</u> a. Informes presentados. b. Informes programados. Periodicidad: Semestral Estándar: 100%.	Este indicador mide el cumplimiento en la presentación de los informes de la evaluación del plan de acción y de los indicadores de la entidad.

[Fin de los Anexos y del documento]